

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2022

D. – SUSPENSIÓN AL JUGADOR URKO MATILLA DEL CLUB GERNIKA RT M23 POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.

SE ACUERDA

PRIMERO. – SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro oficial con su Club al jugador del Club Gernika RT M23, **Urko MATILLA**, licencia nº 1707236 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – AMONESTACIÓN al Club **Gernika RT M23** (Art. 103 del RPC).

TERCERO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-035/22-23**.

II. – SUSPENSIÓN AL JUGADOR EÑAUT ZABALBEASKOA DEL CLUB HERNANI C.R.E. M23 POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.

SE ACUERDA

PRIMERO. – SANCIONAR con suspensión por UN (1) encuentro oficial con su Club al jugador del Club Hernani CRE M23, **Eñaut ZABALBEASKOA**, licencia nº 1710655 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art. 77 del RPC.

SEGUNDO. – AMONESTACIÓN al Club **Hernani CRE M23** (Art. 103 del RPC).

TERCERO. – Se numeran las presentes actuaciones como procedimiento sancionador **URG-036/22-23**.

III. – JORNADA 5. COMPETICIÓN NACIONAL M23. APAREJADORES BURGOS M23 – ALL RUGBY LLANERA – BELENOS RC M23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – ARCHIVAR el Procedimiento Ordinario, número ORD-069/22-23, al árbitro Iñigo MUÑOZ, con licencia nº 1710759, por suspender sin la concurrencia de las circunstancias previstas para ello, el encuentro de la Jornada 5 de la Competición Nacional M23, entre el Aparejadores Burgos M23 y el All Rugby Llanera – Belenos RC M23.



IV). – JORNADA 5. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA. GERNIKA RT – APAREJADORES BURGOS. EXPTE: ORD-070/22-23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – ARCHIVAR sin sanción el Procedimiento Ordinario, número ORD-070/22-234, incoado en el Acuerdo XI) del Acta de este Comité de fecha 30 de noviembre de 2022, al Club Gernika RT por la supuesta falta de la ambulancia del encuentro (Art. 20 RPC y nº5 DH Anexo 1 RPC).

V). – JORNADA 7. DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. JAÉN RUGBY – CAR SEVILLA. EXPTE: ORD-071/22-23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – SANCIONAR con MULTA de TRESCIENTOS EUROS (300€) al Club CAR Sevilla por no utilizar la equipación del color que se le ha asignado, siendo la primera vez que ocurre (Art. 19.3 RPC). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FER: Banco Sabadell – Atlántico 0081 0658 11 0001174021 en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de este acuerdo (Art. 79 RPC).

VI). – JORNADA 7. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. CR EL SALVADOR M23 – VRAC M23. EXPTE: ORD-072/22-23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – SANCIONAR con MULTA de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350€) al Club CR El Salvador M23 por la falta de médico del encuentro (Art. 20 RPC y nº5 CNM23 Anexo 1 RPC). Esta cantidad deberá ser abonada en la Cuenta de la FER: Banco Sabadell – Atlántico 0081 0658 11 0001174021 en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de este acuerdo (Art. 79 RPC).

VII). – JORNADA 7. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. CR EL SALVADOR M23 – VRAC M23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – INCOAR Procedimiento Ordinario, número ORD-073/22-23, al, del Club CR El Salvador M23 por supuestas amenazas de agresión contra el árbitro por parte de su jugador nº 8 Guillermo VILLAGRÁ, en el encuentro de la jornada 7 contra el Club VRAC M23 (Art. 91.2.d), Faltas Graves y 103 RPC). Pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas hasta las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2022.



VIII). – JORNADA 7. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. GERNIKA RT M23 – ALL RUGBY LLANERA – BELENOS RC M23. EXPTE: ORD-074/22-23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – **ARCHIVAR sin sanción el Procedimiento Ordinario, número ORD-074/22-234,** incoado en el Acuerdo XV) del Acta de este Comité de fecha 30 de noviembre de 2022, **al Club Gernika RT M23** por la supuesta falta de la ambulancia del encuentro (Art. 20 RPC y nº5 CNM23 Anexo 1 RPC).

IX). – JORNADA 8. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. GERNIKA RT M23 – CR EL SALVADOR M23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – **INCOAR Procedimiento Ordinario, número ORD-075/22-23, al Club Gernika RT M23** por el posible incumplimiento de la falta de médico del encuentro (Art. 20 RPC y nº5 CNM23 Anexo 1 RPC). Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas hasta las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2022. Désele traslado a las partes.

X). – JORNADA 8. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. GERNIKA RT M23 – CR EL SALVADOR M23.

SE ACUERDA

ÚNICO. – **INCOAR Procedimiento Ordinario, número ORD-076/22-23, al Club Gernika RT M23** por el retraso del médico del encuentro (Art. 20 RPC y nº6 CNM23 Anexo 1 RPC). Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas hasta las 14,00 horas del día 12 de noviembre de 2022. Désele traslado a las partes.

XI). JORNADA 8. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. GERNIKA RT M23 – INDEPEDIENTE SANTANDER.

SE ACUERDA

ÚNICO. – **INCOAR Procedimiento Ordinario, número ORD-077/22-23, al Club Gernika RT M23 por la supuesta no realización del streaming** correspondiente al encuentro de la Jornada 8 de Competición Nacional M23 Grupo B entre el citado Club y el Independiente Santander RC (Punto 3.1 de la Reglamentación Audiovisual y nº17 CNM23 Anexo 1 RPC). Las partes pueden formular alegaciones y/o presentar pruebas antes de las 14,00 horas del día 12 de diciembre de 2022.



XII). – SUSPENSIONES TEMPORALES

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

Competición Nacional M23

<u>Nombre</u>	<u>Nº Licencia</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
QUESADA, Carlos	0121545	Real Ciencias M23	04/12/22
MONTANERA, Jaume	0906901	CR Sant Cugat M23	04/12/22
ANTEM, Tomás	1213218	Alcobendas Rugby M23	04/12/22
MATILLA, Urko	1707236	Gernika RT M23	04/12/22
GERRIKAETXEBARRIA, Aner	1711284	Gernika RT M23	04/12/22
CHERINO, Joaquin David	1713263	Hernani CRE M23	04/12/22
ZABALBEASKOA, Eñaut	1710655	Hernani CRE M23	04/12/22
CANO, Julen	1709363	Hernani CRE M23	04/12/22
AIZPURUA, Mikel	1705515	Ordizia RE M23	04/12/22

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 07 de diciembre de 2022

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA



Alejandro HORTAS
Secretario